



REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día uno de marzo de dos mil veinticuatro.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada de **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE "ARRACAOS"** la cual se abrevia **"ADESCOMA"** presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número **00540**; recibida en fecha tres de julio de dos mil veintitrés, désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento de Recursos Hídricos, el suscrito Registrador ORDENA: inscríbase Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada de ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE "ARRACAOS" la cual se abrevia "ADESCOMA" del domicilio caserío Arracaos, cantón Chilamates del municipio de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango.

Emítase el asiento de INSCRIPCIÓN número 00540 de ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE "ARRACAOS" la cual se abrevia "ADESCOMA" y extiéndase constancia del Asiento de Inscripción.

Registrador Nacional de los Recursos Hídricos Autoridad Salvadoreña del Agua

ap

I. ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ

REGISTRADOR ASA

IC MIGU